



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Luis González Ortega
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2013-2014

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Vicepresidente General

C.P.C. Ricardo Arellano Godínez
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. José Antonio De Anda Turati
Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2014-79**
MARZO 2014

NOTICIAS FISCALES

TFJFA / Tesis y jurisprudencias del mes de febrero de 2014

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa da a conocer las jurisprudencias relativas al mes de febrero de 2014. Entre los rubros más destacados están:

1. CARGA DE LA PRUEBA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CORRESPONDE A LA ACTORA DEMOSTRAR QUE SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS O PESQUERAS
2. PROCEDIMIENTO REGLADO, LO ES EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
3. COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET O FACTURA ELECTRÓNICA. SU VALORACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD FISCAL
4. DEDUCCIONES PERSONALES. NO LES SON EXIGIBLES LOS RE-QUISITOS PARA LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
5. COMPROBANTES FISCALES. LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES EXPIDAN ESTÁN OBLIGADOS A VERIFICAR QUE SE CONTIENE IMPRESA LA FECHA DE VIGENCIA Y QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES
6. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.- LA COMPENSA-CIÓN Y EL ACREDITAMIENTO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE CANTIDAD NO ACREDITADA DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 10, Y DEL CRÉDITO FISCAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA MATERIA, SOLO PUEDE APLICARSE RESPECTO DEL MISMO EJERCICIO Y NO ASÍ EN EJERCICIOS DISTINTOS O ULTERIORES
7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA. COEFICIENTE DE UTILIDAD PARA EFECTOS DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE DICHA CONTRIBUCIÓN, APLICABLE EN DETERMINACIONES PRESUNTIVAS
8. CITATORIO DEL ACTA FINAL, DEBE CONTENER LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE
9. REVISIÓN DE DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PRE-VISTA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. PARA EJERCERLA ES INDISPENSABLE QUE SE HAYA PRESENTADO EL DICTAMEN FORMULADO POR CONTADOR PÚBLICO
10. FUSIÓN DE SOCIEDADES. LA QUE SUBSISTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EL CRÉDITO DETERMINADO A LA SOCIEDAD EXTINTA Y EL DEBER DE TOMAR A CARGO LAS OBLIGACIONES DE ESTA

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales
en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



twitter.com/imcp



imcp.org.mx/facebook